	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 1950  
(5 de junio de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE PREGRADO Y POSGRADO Y BECAS FORMACIÓN AVANZADA- POSGRADOS MAESTROS DEL DECRETO 32 DE 2023**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por medio de la Resolución N° 1880, 1881 y 1882 del 5 de mayo de 2023, se estableció el calendario y el procedimiento para la inscripción a las líneas de crédito condonable pregrado y posgrado y becas formación avanzada-posgrados maestros del Programa Único de Acceso y Permanencia PUAP contenido el en Acuerdo Distrital 55 de 2022 y reglamentado por el Decreto 32 de 2023 para la convocatoria del periodo 2023-2.


2. En virtud de las resoluciones anteriormente mencionadas se publicó el cronograma establecido para cada una de las líneas del PUAP para la convocatoria del período 2023-2, fijándose los procedimientos y fechas determinadas para el proceso de apertura y cierre de la convocatoria.

3. De otro lado, el Acuerdo Distrital 055 de 2022 creó la línea de Matrícula Cero a fin de que, previo el cumplimiento de los requisitos, se garantizara el pago de los costos de matrícula a los que fueren beneficiarios en las IES adscritas al Distrito y en las IES públicas departamentales y nacionales con sede en el Distrito. De igual manera, el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 32 de 2023 señaló:

***Parágrafo 1.** El pago de los derechos de matrícula será garantizado por la Administración Distrital en concurrencia con el Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad que para el efecto se expida.*

4. Esta disposición se origina a partir de la “estrategia de Matrícula Cero” del gobierno nacional actualmente denominada Política de Gratuidad en la Matrícula, conforme el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 reglamentado por el

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 3

Decreto 1667 de 2021, que paga la matrícula a beneficiarios de 64 IES públicas del país, entre ellas las radicadas en el Distrito Especial de Medellín. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la financiación es concurrente, tanto los beneficiarios de Matrícula Cero del orden distrital como los del orden nacional, podrán acceder al sostenimiento a través del crédito condonable con recursos de Presupuesto Participativo o recursos ordinarios, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 11 del Acuerdo Distrital 055 de 2022, así como el inciso cuarto del artículo 8 del Decreto 32 de 2023.

5. En consecuencia, de acuerdo con este análisis, en la parte resolutive del presente acto administrativo se ampliará el plazo de inscripción a las líneas de crédito condonable pregrado y posgrado, así como de becas formación avanzada-posgrados maestros, con la finalidad de que los aspirantes a estas líneas, incluyendo los beneficiarios de Matrícula Cero (del orden distrital y nacional) que aspiran a la modalidad de sostenimiento, puedan culminar con éxito el proceso de inscripción.

6. Por lo anterior, en la parte resolutive del presente acto administrativo se procede a modificar parcialmente el artículo segundo de las resoluciones 1880, 1881 y 1882 de 2023 referido al plazo de inscripción de los aspirantes.

7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 11 del Acuerdo Directivo 29 de 2021 “Por el cual se modifica el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y el Acuerdo Directivo 014 de 2015” (Estatuto General de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, “expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia”.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,


### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente el artículo segundo de las Resoluciones 1880, 1881 y 1882 de 2023, respecto del cierre del cronograma de inscripción a la convocatoria del periodo 2023-2, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre de inscripciones	Lunes 12 de junio de 2023	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones N°1880, 1881 y 1882 de 2023 continúan plenamente vigentes.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página 3 de 3</p>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del día de su publicación y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



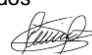
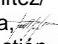
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos</p> 	<p>Yurany García Colorado Abogado Oficina Asesora Jurídica </p> <p>Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos</p> 	<p style="font-size: 1.5em;"><i>Narda Moreno</i></p> <p>Narda Constanza Moreno Benítez/ Subdirectora Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión</p> 

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023